



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 5217/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

M

**C. FERNANDO ARIAS LOPEZ
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 07 de Noviembre de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Fernando Arias Lopez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

Tiroteo

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 1208 Ejido Indigena General Emiliano Zapata	Hueyapan de Ocampo	10.3343	7.7000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 1208 Ejido Indigena General Emiliano Zapata

PREDIO: Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	1	281875	2017179
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	2	281881	2017155



1 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5217/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	3	281872	2017150
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	4	281885	2017134
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	5	281867	2017092
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	6	281837	2017086
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	7	281825	2017067
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	8	281822	2017035
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	9	281814	2017021
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	10	281793	2016987
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	11	281758	2016965
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	12	281720	2016980
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	13	281673	2017026
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	14	281678	2017035
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	15	281757	2017022
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	16	281729	2017077
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	17	281691	2017080
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	18	281681	2017100
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	19	281703	2017102
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	20	281711	2017154
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	21	281780	2017138
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	22	281794	2017192
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	23	281724	2017220
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	24	281707	2017204
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	25	281697	2017107
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	26	281665	2017119
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	27	281648	2017069
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	28	281599	2017093
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	29	281563	2017113
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	30	281539	2017140
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	31	281565	2017180
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	32	281634	2017260
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	33	281611	2017422
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	34	281683	2017410
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	35	281693	2017401
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	36	281698	2017391
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	37	281707	2017391
Poligono de 7.70 has., de la Parcela 1208	38	281707	2017402



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5217/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	39	281754	2017386
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	40	281757	2017393
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	41	281772	2017391
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	42	281771	2017365
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	43	281789	2017337
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	44	281791	2017316
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	45	281807	2017283
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	46	281794	2017270
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	47	281801	2017258
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	48	281814	2017271
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	49	281839	2017213
Polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208	50	281875	2017179

3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.3343 ha

Superficie a plantar: 7.7000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

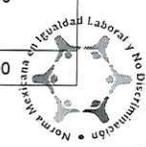
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 1208 Ejido Indígena General Emiliano Zapata	3.8000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 1208 Ejido Indígena General	3.9000





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5217/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

			Emiliano Zapata	
--	--	--	-----------------	--

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2031	3.9000	125.96	491.24

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

491.244

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	3.8000	152.39	579.08

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

579.082

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,070.326

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5217/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el polígono de 7.70 has., de la Parcela 1208 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 1208 Ejido Indígena General Emiliano Zapata	F-30-073-PAR-057/23

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5217/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0034/11/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5217/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- 18. Notifíquese el presente oficio a C. Fernando Arias Lopez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



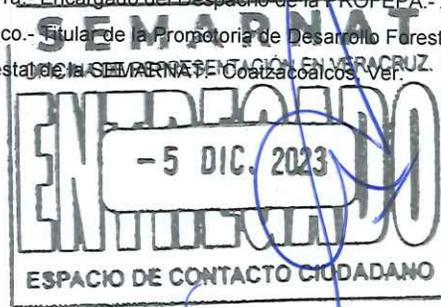
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.-Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF/JAL/RMM



Recibi original
Perla G. Dias Ballesteros
5-DIC-2023



